

REFERENCIA: SUCESION DOBLE INTESTADA
DEMANDANTE: HECTOR JOSE COLORADO VASQUEZ
DEMANDADOS: MARIA ELVIA VASQUEZ DE COLORADO
JOSE LEONEL COLORADO POSADA
RADICACIÓN: 2020-00026-00

Auto de sustanciación N°0186

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina Caldas, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)



De conformidad con la constancia que antecede y teniendo en cuenta que en razón a la pandemia que afronta el país, las audiencias se realizarán en la medida de lo posible de manera virtual y/o mixta, es necesario traer a colación extractos del Decreto Legislativo N° 806 de 2020 el cual reza en su artículo 7, lo siguiente:

Artículo 28. Uso de medios tecnológicos en las actuaciones judiciales. *Los jueces y magistrados utilizarán preferencialmente los medios tecnológicos para todas las actuaciones, comunicaciones, notificaciones, audiencias y diligencias, y permitirán a las partes, abogados, terceros e intervinientes actuar en los procesos mediante los medios tecnológicos disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales innecesarias. Los memoriales y demás comunicaciones podrán ser enviados o recibidos, por el despacho, partes, apoderados e intervinientes, por correo u otro medio electrónico evitando presentaciones o autenticaciones personales o adicionales de algún tipo.*

De preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.

Sin perjuicio del tipo de soporte documental de las distintas piezas procesales, será necesario mantener la integridad y unicidad del expediente, para lo cual se hará uso de las herramientas institucionales de almacenamiento disponibles...

Conforme a lo anterior, requiérase a la parte actora a fin de que impulse el trámite, informando en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia:

1. El correo electrónico personal para notificaciones judiciales, dirección y el teléfono fijo o celular con el que cuenten las personas requeridas dentro del presente proceso de sucesión; lo anterior, para efectos de ser llamados al proceso para aceptar o repudiar la herencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5526e81ab49934b39504f04d49e68945fc5520fff55a2b89557c00fc6919a0d1

Documento generado en 25/09/2020 07:45:08 p.m.